

El pasado día 26 de marzo se llevó a cabo el evento "Acceso y ejercicio del derecho a la vivienda en Europa" organizado por la Red Belga y la Red Walona. Durante el evento, un grupo de "expertos en la vivencia" pusieron en común nueve recomendaciones en materia de vivienda dirigidas a la Unión Europea. En el siguiente documento se recogen las diferentes recomendaciones.

Nueve recomendaciones hechas desde la BAPN- Red Belga de Lucha contra la Pobreza y la RWLP- Red Walona de Lucha contra la Pobreza*

Nuestro objetivo "el acceso al derecho a una vivienda", llevado a cabo, desde el respeto de la especificidad de cada uno, junto con grupo de personas, asociaciones y redes; buscando un entendimiento conjunto en "lo que no funciona" y sobre todo en "lo que debe cambiar" (los testimonios obtenidos hablan tanto del malestar contra las situaciones escandalosas, así como de la voluntad de todos y todas de ejercer verdaderamente su derecho a una vivienda y de calidad), nuestro objetivo nos conduce a presentar, a defender y a luchar por las siguientes recomendaciones.

Éstas se concretan en el derecho a una vivienda, el cual queremos ejercer plenamente, este derecho es el primero para una vida digna. Si queremos que haya cambios reales y que el año europeo de lucha contra la pobreza no se quede únicamente en discursos, los poderes públicos a todos los niveles y en primer lugar la Unión Europea, deben poner en marcha estas recomendaciones, ¡qué el año sobre todo se traduzca en actos!

¡Nuestras tres recomendaciones mayores!

1. Derecho al alojamiento

Un hogar es más que un techo...

Una vivienda, es una casa buena, que aporte una cierta seguridad, un espacio que se adapte a sus habitantes, al que todo el mundo pueda tener acceso, ¡sin que le frenen costes prohibitivos! Es también todo un entorno, un lugar de vida, una red social, un acceso a los servicios y a los derechos, es una base para poder pedir, hacer/tener proyectos, un lugar que poder arreglar y decorar...

Pero... en el momento actual, el alojamiento es un problema grave para una gran parte de la población que sólo dispone de ganancias escasas, modestas e incluso medias. Hemos constatado una insuficiencia grave en materia de acceso al alojamiento tanto en número como en calidad del mismo. Hemos visto que las personas con salarios modestos y escasos no tienen, en general, buenas condiciones de alojamiento.

A pesar de que existe un arsenal de diferentes políticas de vivienda puestas en marcha, según el país (o según las regiones), constatamos que su aplicación está lejos de ser efectiva.

Otras realidades que deben tomarse en consideración son: el crecimiento de la población, debido al aumento de la esperanza de vida y el flujo de refugiados políticos, económicos y climáticos.

Los desafíos se vuelven nuevos: es necesario asegurar un alojamiento para todos y todas, en todas las edades y hacer frente a la movilidad de las poblaciones. En el momento actual los problemas de vivienda son importantes, las poblaciones en exclusión no encuentran más que poca o ninguna solución a sus carencias. Se trata de evitar que la relación de fuerza entre las poblaciones desfavorecidas-poblaciones acomodadas haga que las que se vean más perjudicadas sean las poblaciones más excluidas.

Para que las políticas en materia de alojamiento sean más voluntaristas

Para que se encuentren soluciones adaptadas y duraderas

Para que se pongan en marcha soluciones que respondan a las necesidades de todos

Porque las personas en situación de pobreza desean que la Unión Europea reconozca el derecho a una vivienda

La vivienda es un derecho esencial y constitucional. El acceso a un alojamiento y a un espacio digno debe estar asegurado para todos y todas.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

La Unión Europea debe reconocer y hacer efectivo el derecho a la vivienda

2. De la privatización de alojamiento social y público

La vivienda no es una mercancía ni un lujo. Es una necesidad básica.

Ya se trate del número de alojamientos con alquileres moderados disponibles, de la calidad de esos alojamientos o de los de los criterios de atribución de las viviendas públicas o sociales, de las listas de espera... se trata siempre de una situación difícil.

En Bélgica, la vivienda social y pública se gestiona de diferentes formas: Agencias Inmobiliarias Sociales, Sociedades de Alojamiento Público y Social, Asociaciones de Promoción del Alojamiento. A pesar de respuestas diferentes para intentar responder a una demanda y necesidad, resulta insuficiente.

Se aprecia de igual forma que se tiende a la creación alojamientos medios en perjuicio de la creación de alojamientos accesibles para economías más precarias. El principal motivo de esto es la rentabilidad, lo que hace que se reduzca la oferta de vivienda para las economías más débiles.

Tratar de definir la vivienda social y pública (y su función) no resulta una cosa fácil, más teniendo en cuenta que ésta se percibe de diferente manera según las distintas culturas de los 27 países europeos. Pero la realidad no duda: las personas en una situación difícil y precaria o en vías de empobrecimiento, se encuentran teniendo que afrontar una escasez de viviendas de calidad a un precio decente y abordable en relación a sus salarios y medios. Los Estados deben de intervenir para crear este tipo de viviendas y responder de esta manera a las necesidades de una gran parte de la población. En todos los casos el alojamiento social y público es un bien que va más allá del ladrillo y debe superar la lógica del beneficio. Un control del mercado del alojamiento público es absolutamente necesario. La gestión del alojamiento social y público debe estar en manos de los Estados

para poder garantizar a los ciudadanos el acceso a un alojamiento de calidad y a un precio decente.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

El alojamiento público y social debe escapar a todo mecanismo de privatización

3. Renovación de barrios

Numerosas experiencias de renovación de barrios nos muestran que el impacto a nivel social, es extremadamente importante y generalmente nefasto para las poblaciones con ingresos escasos.

Normalmente estas renovaciones comienzan con una serie de declaraciones de insalubridad sobre la vivienda, que obligan a las personas a encontrar otros alojamientos de manera rápida, que no se corresponden necesariamente con sus deseos o medios económicos.

La renovación suele entrañar la desaparición de viviendas de alquileres moderados y por lo tanto que las poblaciones precarias o más modestas se encuentren expulsadas de sus barrios de origen.

En ciertos barrios urbanos, se observa una gentrificación contraria a la mezcla social y hay una reducción del acceso a ciertas personas.

Es por esto que las personas en situación de pobreza desean que existan condicionantes en los proyectos de renovación de ciudades y barrios; y que estos proyectos de renovación se realicen con un objetivo de mejora para toda la población. Que desde la concepción del proyecto, las viviendas tengan alquileres y gastos accesibles para los colectivos con ingresos más limitados.

NUESTRA RECOMENDACIÓN:

El uso de fondos europeos en el marco de políticas de renovación de barrios, de centros urbanos, de zonas turísticas etc., debe de estar condicionado por la "integración sistemática" de alojamientos económicos y accesibles para las poblaciones con menos recursos.

Se deben poner en marcha mecanismos de control, de evaluación y de sanción (acompañados de resultados numéricos) para de esta forma evitar la especulación que conduce a la expulsión de los colectivos más empobrecidos de zonas mejoradas.

Cuatro Elementos operativos a aplicar para hacer efectivo el derecho a la vivienda

4. Aplicación de las políticas europeas

Constatamos que la aplicación de la directiva sobre la “la medida de la eficiencia energética de los edificios (auditorías energéticas)” está a punto de ser aplicada de el seno de la Unión Europea, particularmente en la Región Valona.

Este tipo de dispositivo permite una mejora de la calidad de las viviendas. Sin embargo, esto podrá tener efectos nefastos en lo que respecta a la accesibilidad de un alojamiento “pagable” y con gastos accesibles para los colectivos desfavorecidos.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

La aplicación de la directiva sobre la “eficiencia energética de los edificios” debe estar dotada de mecanismos de protección para las personas con recursos más escasos

5. Tener en cuenta las cuestiones planteadas por las personas y la aplicación efectiva de los dispositivos de recogida de éstas

El alojamiento es un problema central y un malestar recurrente para las personas en situación de pobreza. En los últimos encuentros europeos de personas en situación de pobreza ha sido además un tema central.

Las personas en situación precaria y las asociaciones vienen denunciando desde hace mucho tiempo, situaciones difíciles en materia de alojamiento. Los dispositivos como los Planes Nacionales (PAN) de inclusión social ofrecen una tribuna para expresar las preocupaciones pero no se realiza un seguimiento de las actuaciones concretas.

Es por esto que más allá de las declaraciones de intenciones y de una voluntad (aparente) de escuchar las preocupaciones de las personas, éstas desean que la vivienda sea abordada de una manera obligatoria y sistemática en los planes nacionales de inclusión social y que sean obligatorios para los Estados. Las sanciones para lograr los objetivos deben ser determinadas de manera que se logren resultados concretos.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

La Unión Europea pide a los estados miembros que presenten un PAN de inclusión social. Éste debería contener obligatoriamente medidas concernientes a la vivienda y a las energías (agua, electricidad, calefacción)

Los PAN deben tener un carácter mandatorio, con objetivos evaluables a alcanzar y con un sistema de “sanciones”

6. Sobre el coste del alojamiento y una Renta Mínima digna

El estado general del parque de vivienda y especialmente de aquellas con alquileres moderados (viviendas de menor calidad, peor aislados, con humedades, etc.) hace que los gastos derivados de la electricidad y calefacción aumenten los alquileres. Es necesario tener en cuenta estos gastos en el coste real del alojamiento.

La situación individual de los hogares entraña necesidades diferentes: la composición del hogar (familias, personas solas...), el estado de salud, la localización, los medios de transporte (movilidad), etc. tienen consecuencias en el acceso a los servicios y por lo tanto en el ejercicio de los derechos fundamentales entre los que se encuentra el alojamiento.

Teniendo en cuenta la diversidad de situaciones, no se debe condicionar la concesión de una vivienda a un porcentaje de ingresos.

Es más, un ingreso es algo relativo. Tiene más sentido hablar de “recursos”. Por ejemplo, las personas con grandes deudas pueden tener un buen ingreso base, pero después de los pagos encontrarse con un ingreso residual irrisorio, que no permite tener una vida digna o hacer proyectos; por el contrario, las personas con ingresos considerados como escasos “se las apañan financieramente” ya que tienen recursos suficientes, sin embargo, no tienen capacidad para participar en actividades colectivas, actividades de bien estar, tiempos de ocio, etc.

En Bélgica se está realizando actualmente un estudio sobre los “indicadores sociales” (tomando en consideración diferentes variables: alimentación, salud, alojamiento, gastos, desplazamientos, ocio, etc.) en un intento de concretar un ingreso que permita vivir dignamente.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

La vivienda y la energía necesaria tienen que ser tomadas en consideración en el cálculo de una Renta Mínima decente. Los hogares deben tener recursos mínimos decentes, teniendo en cuenta los gastos mensuales e incluyendo los gastos relacionados con la anulación de la deuda

A este efecto debe realizarse por cada país miembro de la Unión Europea, una investigación sobre la definición de “indicadores sociales” teniendo en cuenta todo lo necesario para llevar una vida “digna”, incluyendo por supuesto todo lo relacionado con la vivienda y características de la familia

7. Buenas prácticas en la “vivienda”

La Unión Europea podrá ser el motor de unión entre las buenas prácticas en el alojamiento en los diferentes Estados y favorecer así la “transposición” de éstas según las realidades nacionales específicas.

Las personas y asociaciones constatan que existen estudios y experiencias concluyentes sobre la práctica de trabajo en algunos de los Estados miembro. Estiman que no es necesario realizar más investigaciones, pero que por lo contrario debe promoverse la transposición efectiva de regulaciones apropiadas y dotar de los medios necesarios para la misma.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

La Unión Europea debe dotar de los medios para dar a conocer y practicar la “transposición” de buenas prácticas en materia de reglamentación, de dispositivos legales y de práctica en el terreno, en temas de alojamiento, de gestión de gastos y de lucha contra el sinhogarismo que están funcionando en los diferentes Estados europeos.

Dos principios básicos esenciales para todos los temas y esenciales también en el tema del alojamiento.

8. El de la discriminación

El acceso al alojamiento para una personas en situación precaria es en muchas ocasiones problemático. Cuántas personas han visto que les era negada una vivienda por ser beneficiarias de una prestación, por venir de un barrio desfavorecido, por tener un pasado de prisión, debido a la ignorancia cultural y por lo tanto miedo etc.; obligados finalmente a optar por viviendas de mala calidad, insalubres e inestables. Ser una persona de color diferente, de religión diferente, de origen extranjero conduce a discriminaciones suplementarias.

De estas situaciones surgen situaciones de explotación de la precariedad.

Es necesario que la aplicación y el control de la legislación actual contra la discriminación sean efectivos. Es por esto que es necesario reforzar la reglamentación existente y que abarque a las poblaciones más excluidas.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

La Unión Europea debe completar y reforzar las legislaciones antidiscriminación de forma explícita y extenderlas a los colectivos más débiles y destacando la discriminación en relación con el acceso a la vivienda.

9. El de los mecanismos de seguimiento y de evaluación/sanción

Cada vez más las políticas decididas a nivel europeo tienen un impacto sobre los ciudadanos a nivel local. Conocemos la existencia de buenas prácticas pero con procesos de seguimiento y de evaluación/sanción poco activos, o en muchas ocasiones inexistentes.

Las personas en situación de pobreza son tan ciudadanos como otros y desean participar activa y plenamente en la construcción de la sociedad. Es por esto que deben ser consultados y escuchados del mismo modo que cualquier otro ciudadano.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

Todas las medidas adoptadas por la Unión Europea deben ir acompañadas de un proceso estructurado de seguimiento y de evaluación/sanción, del cual deben participar plenamente las asociaciones y las personas que conocen la pobreza y la exclusión. Esto se tiene que concretar en marcos claros y accesibles.

*Traducción de « Accès et exercice des droits au logement en Europe ». BAPN&RWLP, Bruxelles & Namur, 2010.